

	MINUTA ACEPTACIÓN DE OFERTA	Código: FT-M3-GJ-09
		Versión: 05
		Página 1 de 3

Señor
NICOLAS RUIZ MORENO
 Representante Legal
EMPRESA DE MEDICINA INTEGRAL EMI S.A.S. SERVICIO DE AMBULANCIA PREPAGADA – GRUPO EMI
 NIT. 811.007.601-0
 Dirección: Carrera 48#14-49
 Teléfono: 3184905887
 Correo Electrónico: ventascorporativo@grupoemi.com
 Medellín

ASUNTO: Comunicación Aceptación de la Oferta No. **202600360**
 Contratación mediante solicitud privada de oferta de Mínima Cuantía

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 37 Reglamento de Contratación de la Entidad, le informamos que la oferta presentada por la empresa que usted representa ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU para ejecutar el siguiente objeto contractual:

OBJETO:	<i>“Contratar el servicio de área protegida para garantizar la atención prehospitalaria inmediata, el manejo inicial de emergencias médicas y el traslado asistencial cuando se requiera, asegurando una respuesta oportuna y eficaz ante situaciones de urgencia y emergencia en la entidad.”</i> de conformidad con las cantidades y especificaciones mínimas establecidas en los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato.
VALOR:	TRES MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS PESOS M/L (3.214.200).
PLAZO:	Desde la suscripción del contrato hasta el 30 de diciembre de 2026, previa aprobación de las garantías contractuales por parte de la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	La ejecución del presente contrato se llevará a cabo en el Municipio de Medellín y/o en el área Metropolitana del Valle de Aburrá, previa coordinación con el supervisor del contrato designado por la ESU.
FORMA DE PAGO:	La ESU cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales con periodicidad mensual y con el recibo de cumplimiento de la prestación del servicio objeto de la contratación y la emisión del recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Las solicitudes, pedidos y requerimientos de la ESU se realizarán conforme a la demanda de la misma, por lo que se pagará lo ejecutado efectivamente por el contratista y certificado por el supervisor del contrato. En el evento en que a la finalización del plazo contractual se encuentren saldos a favor, éstos se liberarán en beneficio de la ESU.

	MINUTA ACEPTACIÓN DE OFERTA	Código: FT-M3-GJ-09
		Versión: 05
		Página 2 de 3

CONVENIO	RADICADO REQUERIMIENTO	CENTRO DE COSTOS	RUBRO PRESUPUESTAL
RECURSOS PROPIOS	20260001366	14135	21202020091501- 1
DESCRIPCIÓN RUBRO	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	COMPROMISO PRESUPUESTAL	TEL./CEL. CONTACTO
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	2026000509	2026000518	318 490 58 87

Lo anterior por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la invitación y su expresa aceptación de los términos y condiciones de la misma.

GARANTÍAS: El proveedor seleccionado deberá allegar la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual donde incluya a la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU con NIT 890.984.761-8 como beneficiario de esta por un plazo igual a la ejecución del contrato.

El Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, debido a los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

La constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades en relación con los riesgos asegurados.

INDEMNIDAD: Será obligación del contratista mantener libre a la ESU de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del presente Contrato, de conformidad con el artículo 56 Reglamento de Contratación de la Entidad.

CLÁUSULA PENAL: Se estipula una cláusula penal a favor de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la contratación, que se hará efectiva en caso de incumplimiento del CONTRATISTA en las obligaciones del contrato, o de la terminación del mismo por hechos imputables a él. El valor de la cláusula penal pecuniaria se tomará directamente de cualquier suma que se adeude al CONTRATISTA, si la hay, y/o se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Si lo anterior no fuere posible, se cobrará por la vía judicial, de conformidad con el artículo 57 Reglamento de Contratación de la Entidad.

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por la Líder de Programa de la Unidad de Gestión Humana o quien sea designado por el Subgerente Administrativo y Financiero de la ESU. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

	MINUTA ACEPTACIÓN DE OFERTA	Código: FT-M3-GJ-09
		Versión: 05
		Página 3 de 3

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: La presentación de la propuesta se entiende como manifestación expresa de la aceptación de la política de tratamiento de datos personales.

IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG - SST): El CONTRATISTA deberá encontrarse en las adaptaciones que den lugar para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con el Decreto 1072 de 2015, así como sus modificaciones y los documentos que los complementen. En todo caso previo el inicio de la ejecución del contrato, el CONTRATISTA deberá presentar las evidencias de las acciones realizadas en la implementación del mencionado sistema, y el cumplimiento de la tabla de valores de la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

Hace parte integral de esta aceptación la solicitud privada de oferta de mínima Cuantía 2026, los estudios previos de la contratación y su propuesta.

Se firma de manera electrónica a través del aplicativo VIAFIRMA, por lo tanto, se entenderá la fecha allí establecida como fecha de suscripción del documento.

Atentamente,

Nathalia Restrepo C.
NATHALIA RESTREPO CARO
 Subgerente Administrativa y Financiera

Carro

Aprobó: Natalia Castrillón Sánchez - Líder Unidad de Gestión Humana	
Revisó: Luz Ángela Moncada Henao - Profesional Universitaria - Subgerencia Administrativa y Financiera.	
Revisó: Ana Cristina Pérez Gil- Profesional Universitaria – Unidad de Gestión Jurídica	
Proyectó: Paula Villa Rodríguez - Profesional Universitario - Unidad de Bienes y Servicios	